

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 132-2020-GR.CAJ/CHO.

Chota, 17 de noviembre 2020

VISTO:

CARTA N° 040-2020/CONSORCIO PROGRESO, de fecha 30/11/2020; INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN, de fecha 05/10/2020; CARTA N° 033-2020-CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II, de fecha 05/11/2020; INFORME N° 014-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CHCT-CO-MAJIN, de fecha 04/11/2020; INFORME N° 06-2020-GSRCH-S.G. O-CYTB., de fecha 09/11/2020; INFORME N° 151-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 10/11/2020; INFORME N° 613-2020-GR-CAJ-GSRCH/S.G.O., de fecha 11/11/2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002 - 2019 - GSRCHOTA, de fecha 25 del mes de setiembre del 2019, la Gerencia Sub Regional de Chota, encarga la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", al CONSORCIO PROGRESO, conformado por las empresas AC & A CONSTRUCTORA E.I.R.L. -ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A., por un monto de ejecución ascendente a S/. 6'649,488.36 (Seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de ejecución contratado de 210 días calendario, siendo la fecha de inicio contractual el 19 de noviembre del 2019 y la fecha de término contractual el 16 de junio del 2020, contando con **Ampliación Excepcional De Plazo** por 130 días calendarios mediante Resolución Gerencial N° 063-2020-GR.CAJ.CH, y sobre **aprobación de Exp. Técnico Adicional Y Deductivo N° 01**, mediante Resolución Gerencial N° 082-2020-GR.CAJ/CHO, cuya fecha **INICIO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 001**, sería el 08 de setiembre 2020, y el **FIN** del plazo de obra contractual sería el (05 de enero del 2021).

Que, mediante CARTA N° 040-2020/CONSORCIO PROGRESO, de fecha 30 de setiembre 2020, el representante común del CONSORCIO PROGRESO, hace llegar al CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II, con atención a la **SUPERVISORA DE OBRA**, el **INFORME DE VALORIZACIÓN N° 02-MAYORES METRADOS (08 AL 30 DE SETIEMBRE 2020)**, correspondiente a los mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", por la suma de **S/. 248,981.62** (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 62/100 soles).

Que, según el **INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN**, suscrito por la Ing. Rosa A. Araujo Carvallo, de fecha 05 de octubre 2020, numeral 1.05 Análisis Técnico - Mayores Metrados, folio 206, tiene como argumento lo siguiente:

- Que en el Asiento N° 56 del Cuaderno de obra El Residente informa que existe un mayor metrado de más de 6700m en tubería diámetro 200 mm.

- Que en el Asiento N° 57 del Cuaderno de obra El Supervisor indica Visto el Asiento N° 56 del Cuaderno de Obra de la Residencia donde solicita un mayor metrado en la tubería diámetro 200 mm de la red de distribución, se comunica

a la residencia que deberá presentar el sustento técnico incluido los planos de replanteo de esos mayores metrados para así poder autorizar la ejecución de esos mayores metrados en amparo al **Artículo 205.10 del RLCE**.

- Que en el Asiento N° 58 del Cuaderno de obra El Residente indica: En atención a lo indicado en el asiento N° 57 del supervisor, a través del presente asiento informa que como complemento a lo indicado en el asiento N° 56 del residente, se estará presentando el informe debidamente sustentado respecto a los mayores y menores metrado de la tubería de diferentes diámetros que corresponden a la red de distribución en base a los comparativos de los metrados de lo presupuestado y lo plasmado en los planos de replanteo.

- Que en el Asiento N° 59 del Cuaderno de obra El Supervisor indica que de acuerdo a los asientos N° 56 y 58 del Residente en el cual solicita los mayores metrados se revisaron los planos del expediente técnico y los planos de replanteo constatando que existen mayores y menores metrados en las diferentes partidas de suministro e instalación de tuberías tal como se comunicara a la entidad apenas el Consorcio Progreso entregue el sustento técnico y planos de dichos mayores metrados; por lo que en amparo al **Artículo 205 inc. 10 y 11**; se autoriza a realizar dichos mayores metrados, en espera de la sustentación técnica para ser comunicada a la entidad la que deberá ser previa a la ejecución de dichos mayores metrados en la red de distribución.

- Con Carta N° 001-2020/CONSORCIO PROGRESO de fecha 08 de enero del 2020 referido al informe de mayores Metrados, dirigida a la supervisión para el tramite respectivo en cumplimiento al **Artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** para su análisis, evaluación y aprobación de los mismos.

- Con Carta N° 001-2020-CSMII/RAAC-JS, con fecha 10 de enero de 2020, la supervisión da a conocer autorización de mayores metrados al CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II para que dé a conocer a la entidad.

- Amparados en el Art. 205.10 del reglamento del Decreto Legislativo n. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N 077 2018-EF "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

- Art. 205.11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley".
- Art. 205.12 del reglamento del Decreto Legislativo N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF. "No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o quien se le delegue dicha función" **Arribando a la CONCLUSIÓN: 1) Que, amparada en el Art, 205.10 y 11 del RLCE se autorizó la ejecución de los mayores metrados. 2) El avance físico mensual ejecutado en el mes de setiembre 2020 (periodo del 8 al 30 de setiembre) por la contratista es de 25.01% con un acumulado de 68.87%, y la RECOMENDACIÓN: se recomienda tramitar pago de valorización N° 02-mayores metrados, al consorcio progreso.**

Que, mediante CARTA N° 51-2020-CSMII/RAAC-JS, de fecha 05 de noviembre 2020, LA SUPERVISORA DE OBRA **ALCANZA CONFORMIDAD DE VALORIZACION N° 02** – mayores metrados al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II, referente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", así mismo adjunta el INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN relacionado a la valorización N° 02 de mayores metrados, mostrando su conformidad a dicha valorización, solicita el pago correspondiente al CONSORCIO PROGRESO la suma de **S/. 248,981.62** (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 62/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 033-2020-CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II, de fecha 05 de noviembre 2020, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II, hace llegar al Titular de la Entidad, la **CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N° 02**, correspondiente a los mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", presentada por el CONSORCIO PROGRESO, así mismo adjunta a la presente el INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN relacionado a la valorización N° 02 de mayores metrados, solicitando el pago correspondiente al CONSORCIO PROGRESO la suma de **S/. 248,981.62** (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 62/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 014-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CHCT-CO-MAJIN, de fecha 04 de noviembre 2020, el Coordinador de Obra, el Ing. Claudel H. Cieza Torres, especifica el Resumen de Valorización N° 02 – Mayores metrados, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 02 - MAYORES METRADOS

1.- Valorización Bruta (S/IGV).....	S/ 211,001.37
1.1.- Valorización N° 02 -Mayores Metrados	S/ 205,624.62
1.2.- Reajuste de precios (Fórmula Polinómica).....	S/ 5,376.75
1.3.- Deducciones (-).....	S/ 0.00
❖ Deducciones Adelanto Directo.....	S/ 0.00
❖ Deducciones Adelanto de Materiales.....	S/ 0.00
2.- Amortizaciones.....	S/ 0.00
2.1.- Por Adelanto directo.....	S/ 0.00
2.2.- Por adelanto de materiales.....	S/ 0.00
3.- Valorización Neta.....	S/ 211,001.37
4.- Impuesto general a las ventas (IGV 18%)	S/ 37,980.25
5.- Total a facturar.....	S/ 248,981.62
6.- Retenciones.....	S/ 0.00
7.- Neto a pagar (A favor CONSORCIO PROGRESO).....	S/ 248,981.62

Así mismo, en el presente informe, el Ing. Claudel H. Cieza Torres, **CONCLUYE** que la Coordinación de obra revisó solo la documentación presentada de la Valorización N° 02 – Mayores Metrados, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", encontrándola **CONFORME**, **SUGIRIENDO, seguir con el trámite correspondiente para el pago de la Valorización N° 02 – Mayores Metrados**, previa aprobación mediante resolución, para el pago de S/. 248,981.62 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 62/100 soles), a favor del CONSORCIO PROGRESO.

Que, mediante INFORME N° 06-2020-GSRCH-S.G.O-CYTB., de fecha 09 de noviembre 2020, el Ing. Civil de la Sub Gerencia de Operaciones: Carlos Yober Burga Tarrillo, **RECOMIENDA** que la Gerencia Sub Regional de Chota proceda con la elaboración de la Resolución por mayores metrados correspondiente a la Valorización N° 02 – Mayores Metrados, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", cuyo monto asciende a S/. 248,981.62 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 62/100 soles), ya que el porcentaje acumulado por mayores metrados **NO SUPERA EL 15% DEL MONTO CONTRATADO**, estipulado en el **Artículo 205°** del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

Que, según INFORME N° 151-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 10 de noviembre 2020, el encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones, remite documentación (213 folios), de la Valorización N° 02 – Mayores Metrados, para **continuar con el trámite para el PAGO correspondiente, previa aprobación mediante Resolución.**

Que, mediante INFORME N° 613-2020-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 11 de noviembre 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita **Aprobación Mediante Acto Resolutivo** con respecto a la Valorización N° 02 – Mayores Metrados, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca".



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Contando con los vistos buenos de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

El Gerente Sub Regional, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR, de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Valorización N° 02 - Mayores Metrados, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto Distrito de Miracosta Provincia de Chota, Región Cajamarca", por un monto ascendente a **S/. 248,981.62** (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 62/100 soles), bajo la siguiente estructura:

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 02 - MAYORES METRADOS

1.- Valorización Bruta (S/IGV.).....	S/ 211,001.37
1.1.- Valorización N° 02 -Mayores Metrados	S/ 205,624.62
1.2.- Reajuste de precios (Fórmula Polinómica).....	S/ 5,376.75
1.3.- Deducciones (-).....	S/ 0.00
❖ Deducciones Adelanto Directo.....	S/ 0.00
❖ Deducciones Adelanto de Materiales.....	S/ 0.00
2.- Amortizaciones.....	S/ 0.00
2.1.- Por Adelanto directo.....	S/ 0.00
2.2.- Por adelanto de materiales.....	S/ 0.00
3.- Valorización Neta.....	S/ 211,001.37
4.- Impuesto general a las ventas (IGV 18%)	S/ 37,980.25
5.- Total a facturar.....	S/ 248,981.62
6.- Retenciones.....	S/ 0.00
7.- Neto a pagar (A favor CONSORCIO PROGRESO).....	S/ 248,981.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO PROGRESO, en la Mz. L, Lt. 17-18, Dpto. 402, Urbanización los Sauces I Etapa, distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, región Lambayeque; al CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL